ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

Capítulo I: Descripción general	
1.Certificado de inclusión en el banco de proyectos	N/A
1.1. Meta del Plan de Desarrollo "Hagámoslo Juntos por Caucasia 2024-2027	**LINEA 3:** **ECONOMIA PARA LA SOSTENIBILIDAD** **SECTOR:** **MINAS Y ENERGÍA** **PROGRAMA 2104:** **CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO** **BPIN:** **202400000004749 – Fortalecimiento Del Sector Minero En El Municipio De Caucasia**
2. Fecha de elaboración del estudio previo.	Noviembre 13 de 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	JOSE ALEJANDRO SEÑA PEREZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO
4. Dependencia Solicitante	Secretaria De Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería Y Turismo
5. Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales y De Apoyo a La Gestión
Capitulo II Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	
	La constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el Municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne las normas constitucionales y legales. La constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado:" Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados

6. Descripción de la necesidad:	en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Por su parte el artículo 311, define que" Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual fue modificado con la ley 1551 de 2012, articulo 29, así mismo corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios su cargo. Desde el despacho del señor alcalde se imparte directrices a las diferentes secretarias, por lo cual se requiere contar con la asesoría de un profesional idóneo en aspectos de administrativo y contractual. Conforme a lo expuesto y como quiera que para dar cumplimiento a las funciones impuestas a la administración se profieren diversos actos administrativos en materia contractual, procesos de contratación conforme a la norma vigente los cuales deben acatar las disposiciones de orden constitucional, legal, los derechos a nivel nacional, departamental y municipal, y demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión; por cual se hacen necesario contar con la asesoría especializada de un profesional del derecho que oriente las acciones del ejercicio en contratación. De igual forma y según lo establecido en artículo 209 Constitucional, es pilar toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios tales como el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contratar un abogado especializado en derecho administrativo con experiencia en contratación estatal para que se encargue de asesorar todos los asunto en materia contractual del Municipio; se encargara de la asesoría y asistencia jurídica que se requiera en materia contractual, así mismo se requiere como profesional que brinde acompañamiento, orientación y apoyo en el proceso de estudios y consideraciones de proyectos de acuerdo que proponga la administración. El municipio de Caucasia se caracteriza por contar con una importante dinámica económica asociada históricamente a la actividad minera, especialmente a la explotación de oro, en la cual participan pequeños mineros, mineros de subsistencia, unidades de producción minera, asociaciones y demás actores vinculados directa o indirectamente con el sector. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, identifica la necesidad de fortalecer las capacidades de los actores mineros del territorio mediante acciones de capacitación, orientación y acompañamiento que permitan mejorar

	el conocimiento relacionado con las rutas institucionales, los procesos de formalización, las diferentes figuras mineras, las competencias de las autoridades y el uso adecuado de las plataformas oficiales de información del sector. El Municipio, dentro del alcance de sus competencias, desarrolla funciones de orientación, articulación institucional, acompañamiento a las comunidades y gestión territorial, sin sustituir las atribuciones propias de la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Minas y Energía, las autoridades ambientales u otras entidades competentes. En este sentido, resulta pertinente facilitar espacios que permitan acercar el conocimiento especializado a los actores locales y mejorar su capacidad para identificar los procedimientos, requisitos y mecanismos aplicables a sus necesidades. Las actividades previstas requieren abordar contenidos relacionados con rutas de formalización minera; Áreas de Reserva Especial – ARE y Áreas de Reserva para la Formalización – ARF; figuras mineras y autorizaciones temporales; así como la gestión integral del sector y la aplicación práctica de las diferentes rutas institucionales. Para el adecuado desarrollo de estas temáticas se requiere integrar conocimientos jurídicos, técnicos, ambientales y tecnológicos. La naturaleza de estos contenidos exige contar con personal que posea formación, experiencia e idoneidad suficiente para desarrollar cada componente de manera especializada y articulada. En consecuencia, se requiere la participación de un equipo interdisciplinario conformado por un coordinador jurídico especializado, un profesional jurídico de apoyo, un profesional técnico minero y un profesional de sistemas y soporte de información, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de los contenidos, la orientación de las jornadas, el análisis de casos, el acompañamiento técnico y jurídico y el apoyo en herramientas y plataformas de información. Es importante señalar que el Municipio no cuenta de manera permanente en su planta de personal con la totalidad de los perfiles profesionales especializados requeridos para desarrollar integralmente estas actividades. Por consiguiente, resulta necesario complementar temporalmente la capacidad institucional mediante la contratación de servicios profesionales que permitan disponer del conocimiento y experiencia necesarios para atender adecuadamente las jornadas previstas. En este sentido, resulta pertinente, viable y jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que las actividades requeridas demandan conocimientos especializados y que no pueden ser atendidas integralmente con el personal disponible en la entidad. La contratación permitirá garantizar el desarrollo adecuado de las capacitaciones, fortalecer las capacidades de los actores vinculados al sector minero, mejorar el acceso a información especializada y facilitar la articulación con las entidades competentes. Asimismo, permitirá que la Administración Municipal cuente temporalmente con personal idóneo para apoyar el cumplimiento de sus funciones de orientación, acompañamiento y fortalecimiento institucional frente a las necesidades del sector minero en el territorio.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones, (autorizaciones, permisos y licencias requeridas para el contrato.	
7.1. Objeto del contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y TECNOLÓGICO DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.
7.2. Clasificación UNSPC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación. **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **NOMBRE** 80 / 11 / 16 / Necesidad de dotación de personal jurídico temporal 80 / 10 / 15 / Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
7.3. Plazo de ejecución del contrato.	El termino de duración del contrato que se suscriba será, de DOS (2) meses, sin superar la presente vigencia contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.
7.4. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Caucasia Antioquia.
7.5. Obligaciones del contratista.	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes. A. **Obligaciones Especificas:** **1.** Desarrollar las jornadas de capacitación previstas, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los actores vinculados al sector minero del municipio de Caucasia. **2.** Disponer del equipo interdisciplinario requerido para la ejecución del servicio, garantizando la participación de los profesionales jurídicos, técnicos mineros y de sistemas definidos para cada una de las actividades. **3.** Elaborar y estructurar los contenidos técnicos, jurídicos, ambientales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación, de acuerdo con las temáticas definidas por la entidad. **4.** Capacitar y orientar a los participantes en temas relacionados con rutas de formalización minera, figuras mineras, Áreas de Reserva Especial – ARE, Áreas de Reserva para la Formalización – ARF, autorizaciones temporales y demás mecanismos asociados al sector. **5.** Brindar orientación sobre las competencias de las autoridades mineras, ambientales y territoriales, así como sobre los procedimientos y rutas institucionales aplicables a las diferentes situaciones abordadas durante las jornadas.

6. Apoyar el uso y consulta de plataformas oficiales relacionadas con información minera, incluyendo herramientas para la verificación de títulos, solicitudes, áreas y demás información disponible para consulta pública.
7. Desarrollar ejercicios prácticos, análisis de casos, revisión de requisitos y actividades pedagógicas que permitan facilitar la comprensión y aplicación de los contenidos impartidos durante las capacitaciones.
8. Elaborar y entregar los materiales de apoyo, presentaciones, guías, listas de chequeo o demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas.
9. Llevar registro y control de las actividades realizadas, incluyendo asistencia, evidencias, soportes y demás información requerida para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Presentar al supervisor los informes y soportes correspondientes al desarrollo de las actividades ejecutadas, incluyendo los resultados obtenidos, evidencias y recomendaciones derivadas de las jornadas realizadas.
11. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución del servicio.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance y naturaleza del contrato.

1. **Obligaciones generales.**

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo, condiciones y términos establecidos en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Prestar los servicios contratados durante la totalidad del plazo de ejecución, garantizando la disponibilidad del equipo profesional requerido y el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.
3. Presentar los informes de ejecución y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito previo para el trámite de los pagos correspondientes.
4. Responder por el adecuado manejo, uso, reserva y custodia de la información que le sea suministrada por el Municipio durante la ejecución del contrato.
5. Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista relación laboral, subordinación o vínculo diferente al derivado del contrato celebrado con el Municipio.
7. Disponer por su cuenta de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y demás medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
8. Custodiar y devolver, cuando corresponda, los documentos, elementos, equipos, materiales o bienes que sean puestos a su disposición por parte del Municipio para el desarrollo de las actividades contractuales.
9. Cumplir con los lineamientos, procedimientos y políticas institucionales adoptadas por el Municipio que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
10. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

	11. Obrar con buena fe, responsabilidad, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución contractual. **12.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro o documentos equivalentes, acompañados de los soportes requeridos para el trámite de los pagos, cuando corresponda. **13.** Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones, características y requerimientos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. **14.** Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión Documental del Municipio respecto de los informes, soportes, bases de datos, presentaciones y demás documentos generados como resultado de la ejecución contractual. **15.** Dar cumplimiento a las disposiciones, políticas e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptando las medidas necesarias para prevenir incidentes o accidentes durante el desarrollo de las actividades contratadas. **16.** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, dificultad, novedad o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento de las obligaciones contractuales. **17.** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad y experiencia del personal propuesto y garantizar que cualquier modificación del equipo de trabajo, cuando sea procedente, cuente previamente con la aprobación del supervisor y conserve condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas. **18.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del Municipio.	**Según la naturaleza del contrato son obligaciones del Municipio:** **1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **3.** Ejercer la supervisión general del contrato, designar la supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la ley y en el Manual de Contratación. **4.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **5**. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual **6.**Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos. **7.** Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. **8.** Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato. **9.** Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. **10**. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato. **11.** Proyectar el Acta de terminación. **12.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7.7. Plazo de Liquidación del contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012 "Decreto Anti – tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de la Contratación Directa, de acuerdo con la señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, se define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados." En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que corresponde a … "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de los trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto único Reglamento del sector de Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo podrán celebrar cuando no exista personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica. Es imposible atender la actividad con la personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo el personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal,

	para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en os estudios y documentos previos.
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo
Capitulo III Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo	Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación de prestación de servicios profesionales, el valor estimado se determinó considerando la naturaleza especializada de las actividades requeridas, el alcance de las jornadas de capacitación, los perfiles profesionales necesarios para su ejecución, la experiencia exigida y las condiciones particulares bajo las cuales deberá desarrollarse el servicio. Para la ejecución de las actividades se requiere disponer de un equipo interdisciplinario conformado por un Coordinador jurídico especializado: profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente y posgrado en derecho administrativo, maestría en derecho público y doctorado en derecho, gobierno y política público. Será responsable de la coordinación jurídica, análisis normativo, estructuración de contenidos y desarrollo de los componentes legales. Con más de 7 años de experiencia relacionada. Profesional jurídico de apoyo: abogado con tarjeta profesional y formación de posgrado derecho procesal y maestría en derecho administrativo. Apoyará el desarrollo de contenidos, revisión documental, talleres y elaboración de informes. Con más de 5 años de experiencia relacionada. Profesional técnico minero: profesional en Ingeniería Geológica, con matrícula profesional cuando sea exigible y formación de posgrado en Gestión Ambiental. Tendrá a cargo los componentes técnicos, cartográficos y de interpretación de información minera. Con más de 7 años de experiencia relacionada. Profesional de sistemas y soporte de información: profesional en Ingeniería de Sistemas, encargado del apoyo en plataformas, herramientas digitales, gestión de información, organización de bases de datos, soporte audiovisual y sistematización. Con más de 3 años de experiencia relacionada La estimación económica contempla cuatro (4) actividades principales: - Capacitación práctica sobre rutas de formalización minera. Jornada teórico-práctica dirigida a mineros focalizados. Comprende subcontratos de formalización, minería de subsistencia, devolución de áreas para formalización, autoridades competentes, obligaciones generales, aspectos técnicos y ambientales y uso de plataformas para consulta de títulos, solicitudes y áreas. - Capacitación especializada sobre Áreas de Reserva Especial – ARE y Áreas de Reserva para la Formalización – ARF. Jornada especializada para explicar concepto, finalidad, diferencias, población destinataria, requisitos generales, criterios jurídicos, técnicos, ambientales y sociales, autoridades competentes, documentación y obligaciones asociadas a ARE y ARF. - Capacitación especializada sobre figuras mineras y Autorizaciones Temporales. Jornada dirigida a explicar contratos de concesión, figuras diferenciales, contratos especiales cuando correspondan, devolución de áreas y otras figuras relacionadas con formalización. Incluirá explicación específica de las Autorizaciones Temporales, finalidad, competencia,

	documentación, consulta en AnnA Minería y recomendaciones prácticas para la preparación de solicitudes. - Capacitación en Gestión integral del sector minero y aplicación práctica de las rutas mineras. Jornada integradora orientada a articular los conocimientos jurídicos, técnicos, ambientales e institucionales adquiridos. Comprenderá identificación y diferenciación de figuras mineras; análisis de requisitos y documentación; obligaciones técnicas y ambientales; consulta e interpretación de títulos, solicitudes y áreas en plataformas oficiales; competencias de autoridades mineras, ambientales y territoriales; construcción de rutas de orientación; análisis de casos prácticos; revisión de listas de chequeo; identificación de riesgos y errores frecuentes en los trámites; y ejercicios para determinar qué ruta o figura puede resultar aplicable frente a situaciones hipotéticas o reales. Cada una de estas actividades fue estimada en un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000)**, para un valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)**. El valor asignado a cada actividad comprende la disponibilidad y participación del equipo profesional requerido, preparación y estructuración de contenidos, desarrollo de las jornadas, acompañamiento técnico y jurídico, utilización de herramientas y plataformas de información, elaboración de materiales de apoyo, sistematización y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Para establecer la razonabilidad del valor estimado se tuvieron en cuenta, además, antecedentes de contratación pública consultados mediante SECOP relacionados con servicios de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento institucional, evidenciándose que los valores de este tipo de contratos presentan variaciones de acuerdo con el nivel de especialización de los profesionales, duración, alcance, número de actividades, productos requeridos y condiciones particulares de ejecución. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)**, valor que deberá incluir todos los costos directos e indirectos, honorarios profesionales, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir el contratista para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. El valor estimado resulta razonable frente a la naturaleza especializada del servicio, la conformación del equipo interdisciplinario requerido, las actividades previstas y el nivel de formación y experiencia exigido para los profesionales que participarán en su ejecución.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampilla.	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las contribuciones a que haya lugar y que se generen con la suscripción del contrato.

<table>
<tr><td>12. Valor estimado del contrato incluyendo fuente y recurso.</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000) IVA INCLUIDO amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 01179 del 18/09/2026.

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación</td><td>$80.000.000</td><td>$80.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos.</td><td>EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: en actas parciales o un pago final.

Para realizar el pago correspondiente el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

• Cuenta de cobro o factura.
• Informe de ejecución.
• Registro fotográfico.
• Certificaciones y soportes de publicidad.
• Planillas o relaciones de servicios cuando corresponda.
• Informe de supervisión.
• Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.
• Certificación de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar.
• Los demás documentos contractualmente exigidos.

Por parte del supervisor (a) del contrato, los siguientes soportes:

• Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor.
• Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de la seguridad social.

El iva y la retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</td></tr>
<tr><td>14. Criterios para seleccionar la</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista deberá atender criterios objetivos relacionados con la capacidad e idoneidad necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación directa para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerán factores de ponderación o calificación propios de un proceso competitivo. La selección se realizará previa verificación de que la persona natural o jurídica se encuentre en</td></tr>
</table>

oferta más favorable.	capacidad de ejecutar el objeto contractual y acredite la idoneidad y experiencia requeridas en relación con las actividades a desarrollar. En consecuencia, para la selección del contratista se verificarán los siguientes criterios: i) Capacidad para disponer del equipo interdisciplinario requerido para la ejecución del contrato. ii) **Abogado, Doctor en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas (8 años de experiencia o más).** Título profesional de Abogado; Tarjeta Profesional; Posgrado Especialización en Derecho Administrativo, Maestría en derecho público, Doctorado en Derecho Gobierno y Políticas Públicas o a fines, Profesor Universitario, experiencia en la Agencia Nacional de Minería. iii) **Abogado Magíster (36 meses de experiencia)** Título profesional de Abogado; Tarjeta Profesional; Posgrado especialización o Maestría en derecho administrativo, derecho procesal o afines, profesor universitario. iv) **Ingeniero de Minas / Geólogo con Especialización con ocho (08) años de experiencia o más.** Título profesional ingeniero geólogo, ingeniero de minas, Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniería Topográfica; Tarjeta Profesional; Especialización en Gestión Ambiental o en áreas afines. v) **Ingeniero de Sistemas (1 año de experiencia).** Título profesional en Ingeniería de Sistemas o carreras afines. vi) Acreditar experiencia relacionada con actividades de capacitación, asistencia, acompañamiento, orientación, asesoría o fortalecimiento institucional en temas jurídicos, mineros, técnicos o de gestión de información, según corresponda con el alcance del contrato. i) La verificación de estos requisitos permitirá establecer que el contratista y el equipo propuesto cuentan con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades previstas, sin que ello implique la aplicación de factores de puntuación o comparación entre múltiples ofertas.
15. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo.	De conformidad con lo provisto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos e condiciones a sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados tipificados y asignados en anexo 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.
16. Garantías a Exigir.	De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago. EL MUNICIPIO considera que no es necesario exigir garantías de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

17. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo comercial vigente para el estado colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por un Acuerdos Internacionales o tratados de Libre Comercio.

Capitulo IV firma líder de la necesidad

Firmado en Original

JOSE ALEJANDRO SEÑA PEREZ
Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	José Alejandro Seña Pérez - secretario De Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería Y Turismo.	13/11/2026	
Revisó y Aproó:	José Alejandro Seña Pérez - secretario De Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería Y Turismo.	13/11/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			

ANEXO 001 - ANALISIS DEL RIESGO
DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	posible	Mayor	7	Alto	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato.	Probable	bajo	2	Riesgo extremo.	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No firmar la minuta del contrato por parte del contratista.	posible	Mayor	7	Alto	Contratista

Firmado en Original

JOSE ALEJANDRO SEÑA PEREZ
Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	José Alejandro Seña Pérez - secretario De Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería Y Turismo.	13/11/2026	
Revisó y Aproó:	José Alejandro Seña Pérez - secretario De Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería Y Turismo.	13/11/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			

ANEXO 002 – ANALISIS DEL SECTOR

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Municipio contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El Municipio realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo "guía para la elaboración de estudios del sector" emitidos por Colombia Compra Eficiente donde se impone la obligación a la entidad estatal el deber del análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Caucasia requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato podrá participar una persona natural o jurídica que acredite la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar las actividades previstas y que garantice la disponibilidad del equipo interdisciplinario requerido para la adecuada prestación del servicio.

En cualquiera de los casos, el contratista deberá acreditar que cuenta con los profesionales exigidos para atender los componentes jurídicos, técnicos mineros y tecnológicos definidos por la entidad, garantizando su participación durante la ejecución de las actividades correspondientes.

¿Los profesionales que integran el equipo de trabajo deben acreditar títulos y tarjetas profesionales?

Sí. Los profesionales que integren el equipo de trabajo deberán acreditar la formación académica, experiencia y, cuando legalmente corresponda, tarjeta o matrícula profesional vigente, de acuerdo con el perfil y las actividades asignadas.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia requerida para la prestación del servicio de acuerdo con la complejidad de las actividades?

La experiencia deberá guardar relación directa con las actividades a desarrollar y con los perfiles profesionales exigidos.

El coordinador jurídico especializado deberá acreditar experiencia relacionada superior a siete (7) años; el profesional jurídico de apoyo, experiencia relacionada superior a cinco (5) años; el profesional técnico minero, experiencia relacionada superior a siete (7) años; y el profesional de sistemas y soporte de información, experiencia relacionada superior a tres (3) años.

Estas condiciones obedecen al nivel de especialización requerido para desarrollar las jornadas de capacitación relacionadas con formalización minera, Áreas de Reserva Especial – ARE, Áreas de Reserva para la Formalización – ARF, figuras mineras, autorizaciones temporales, uso de plataformas oficiales y gestión integral del sector.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Caucasia ha identificado antecedentes de contratación relacionados con servicios semejantes?

Sí. Como parte del análisis del mercado se realizó una revisión de procesos registrados en SECOP relacionados con servicios de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento institucional, identificándose antecedentes de contratación pública durante el periodo comprendido entre 2021 y 2026.

Dentro de la muestra analizada se identificaron nueve (9) contratos, con un valor acumulado aproximado de $1.164.875.809, así como la participación de diferentes proveedores, principalmente ubicados en el departamento de Antioquia.

La información evidencia que existe oferta en el mercado para atender servicios de esta naturaleza. No obstante, los valores contratados presentan variaciones asociadas al alcance de cada proceso, duración, número de actividades, beneficiarios, perfiles profesionales requeridos y nivel de especialización.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000), distribuido en cuatro (4) actividades principale.

El mercado colombiano dispone de personas naturales y jurídicas que prestan servicios profesionales de capacitación, orientación, asistencia y acompañamiento especializado. La selección deberá atender principalmente las condiciones de idoneidad, formación académica y experiencia necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades, de acuerdo con las características específicas de la necesidad institucional.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración pagos de la siguiente manera en actas parciales o un pago final.

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026

Firmado en Original

JOSE ALEJANDRO SEÑA PEREZ
Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	José Alejandro Seña Pérez - secretario De Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería Y Turismo.	13/11/2026	
Revisó y Aproó:	José Alejandro Seña Pérez - secretario De Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería Y Turismo.	13/11/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			